



BARANOA, (07) SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

REFERENCIA: FIJACION DE ALIMENTOS

RADICADO: 08078-40-89-001-2022-00132-00

DEMANDANTE: ADRIANA LUZ ARTETA CABARCAS CC 32835069

DEMANDADO: RICARDO ANDRES GONZALEZ ANTEQUERA CC 72237486

ASUNTO: FIJA FECHA DE AUDIENCIA

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho demanda ejecutiva, informándole que se presentó solicitud de reprogramación de fecha de audiencia desde el correo electrónico bmastro2017@gmail.com. en fecha noviembre 8 de 2022. Sírvase proveer.

**YAMILE SOTO BARRAZA
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA, (07) SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se observa que obra solicitud de reprogramación de fecha de audiencia de la que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, motivo por el cual el Despacho procede a su reprogramación.

Así expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA**

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día 16 de marzo a partir de las 9 a.m. para la celebración de la AUDIENCIA VIRTUAL ART 372 Y SS DEL CGP, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 372 del C.G.P en concordancia con el numeral 7 de la Ley 2213 de junio de 2022.

Se advierte a las partes que, si no cuentan con dispositivos, aparatos electrónicos o internet para conectarse a la **audiencia virtual**, pueden acercarse a las **instalaciones del Juzgado**, a la respectiva Personería Distrital o Municipal, Procuraduría o apoyarse en sus apoderados o algún familiar que dispongan de tales medios, a fin de que le brinde el apoyo técnico que facilite la conexión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Prevenir a las partes, testigos y apoderados que su inasistencia injustificada trae consigo además de las consecuencias probatorias, la aplicación de aquellas que han sido transcritas el artículo 372 del C.G.P. Asimismo, la diligencia se adelantara a través de la plataforma LIFE SIZE ingresando al siguiente enlace <https://call.lifefsizecloud.com/17201945>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA - ATLANTICO**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN
EN ESTADOS ELECTRÓNICOS:**

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 13 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha. Baranoa: 08 de febrero del 2023.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria